

ORDEN de 2 de julio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Manzano Botello.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, doña María Manzano Botello, representada por el Procurador don Antonio Navarro Flórez y dirigida por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de junio y 15 de septiembre de 1959, por los que se denegó derecho a pensión alimenticia, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Manzano Botello contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar del 16 de junio y 15 de septiembre de 1959, por los que, respectivamente, se denegó derecho a pensión alimenticia, como esposa de empleado militar condenado, sin estar sometido a privación de libertad, por haber prescrito su derecho a solicitar la rehabilitación de aquella y no se accedió a reponer el anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica el concurso de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad con destino a la provincia de Baleares.

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 11 de junio de 1963 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad con destino a los Servicios de Conservación de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a favor de «Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.», por su importe de 260.235 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata, de 338.365 pesetas, una baja de 78.130 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 26 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de mayo de 1963 por la que se dispone la adquisición por el Estado de dos torques de oro hallados casualmente en Berzocana (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Instruido por la Sección correspondiente expediente de adquisición por el Estado de dos torques de oro hallados casualmente por don Domingo Sánchez Fulido en una finca propiedad de don Urbano Montes Sánchez;

Considerando que habiendo sido examinado por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto en 6 de mayo actual; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Departamento en la misma fecha y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 13 de los corrientes;

Considerando que existe en el Presupuesto de gastos del Departamento un crédito consignado al número 348.353/11 para estas atenciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se adquieran por el Estado los dos torques de oro celticos, descubiertos en Berzocana (Cáceres), en el terreno propiedad de don Urbano Montes Sánchez, por don Domingo Sánchez Fulido, en la cantidad de 135.000 pesetas en que han sido valorados por el Inspector general de Museos Arqueológicos.

Segundo. Que las 135.000 pesetas antes indicadas sean distribuidas por mitad e iguales partes entre el descubridor de los torques, don Domingo Sánchez Fulido, y el propietario del terreno donde los mismos fueron descubiertos, don Urbano Montes Sánchez.

Tercero. Que las repetidas 135.000 pesetas sean libradas al excelentísimo señor Gobernador civil de Cáceres con cargo al crédito consignado en el número 348.353/11 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, para que por el mismo se proceda a su distribución en la forma que se indica en el apartado anterior, una vez que por la Dirección del Museo Arqueológico Nacional, a donde van destinados los citados torques, se certifique la entrega de los mismos y quede bajo su custodia y vigilancia, lo que se hace provisionalmente y en tanto se reorganiza el Museo de Cáceres para que pueda albergar estos fondos con las debidas garantías.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de junio de 1963 por la que se dispone el libramiento de 135.000 pesetas en que han sido adquiridos por el Estado dos torques celticos de oro, procedentes de un hallazgo casual en la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Depositados en la Caja fuerte del Banco «Sucesores de Clemente Sánchez, S. A.», de Cáceres, por el señor Director del Museo Provincial de Bellas Artes de dicha ciudad, según consta en certificación que se adjunta, dos torques de oro celticos, adquiridos por el Estado en 135.000 pesetas, por Orden de 29 de mayo último.

Este Ministerio ha resuelto que la citada cantidad de pesetas 135.000, importe de dicha adquisición, sea librada en firme, de una sola vez y con cargo al crédito consignado en el número 348.353/11 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, contra la Delegación Provincial de Hacienda en la provincia de Cáceres, a nombre del excelentísimo señor Gobernador civil, a fin de que por dicha autoridad se proceda a su distribución, por iguales partes, entre don Domingo Sánchez Fulido, hallador de las mentadas joyas, y don Urbano Montes Sánchez, propietario del terreno donde fueron descubiertas, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden de adquisición de fecha 29 de mayo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban, para servir de libros de texto en las Escuelas de Comercio, las obras que se citan.

Convocado por Orden ministerial de 8 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29) un concurso para libros de texto que puedan ser utilizados en los Escuelas de Comercio, del vigente Plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Esta Dirección General, vistos los informes del Ponente Censor y de conformidad con el dictamen, de fecha 17 de los corrientes, de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha acordado aprobar como libros de texto para las Escuelas de Comercio, durante los cursos 1963-64 y tres sucesivos, las siguientes obras, de las que es autor don Guillermo Díaz-Plaja y Contesti: «Historia de la Literatura Universal» e «Historia de la Literatura Española encuadrada en la Universal».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 27 de junio de 1963.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.